DICTAMEN DE RENOVACION

EL ENCARGADO DE LA UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES DE LA VI CIRCUNSCRIPCION DEL ALTO PARANA, Abog. Carlos Alberto Arrúa, emite la recomendación de realizar la Primera Renovación del Contrato de Locación del Inmueble individualizado como **FINCA N ° 503, con CTA.CTE CTRAL. N° 26-0030-01; Manzana N° 12, Lote N° 1 y 2A, Manzana N° 12,** que destina ésta Circunscripción Judicial para sede de:

DESTINADO A	ID	N° DE PAC DE RENOVACION	LOCADOR
Juzgado de Paz de la Ciudad de Iruña	314.692	PENDIENTE DE EMISION DE CDP 2018	TERESINHA MARIA RUDELL

La recomendación de dicha Renovación de Contrato se fundamenta en la Sección Tercera de la Locación de Bienes Inmuebles de la ley 2051/03 de Contrataciones Públicas específicamente en el **Art. 47 "RENOVACION DE LOS CONTRATOS"** que dice: En los casos en que convenga a los intereses institucionales, de acuerdo con el informe que presente la unidad encargada de la administración de los bienes y la dirección financiera del organismo, entidad o la municipalidad, podrá renovarse los contratos de locación de bines inmuebles, sujetándose a los principios enumerados del Art. 4to. De esta Ley, hasta por dos periodos consecutivos, y reglamentado por **la Resolución DNCP N 458/12, Art. 10°.**

Cabe mencionar que el **Art. 4to. PRINCIPIOS GENERALES** habla en su inciso a) de Economía y Eficiencia en el sentido de que las necesidades públicas se satisfagan con la oportunidad, la calidad y el costo que aseguren al Estado Paraguayo las mejores condiciones, sujetándose a disposiciones de racionalidad, austeridad y disciplina presupuestaria, y en virtud a dichos *principios informo la necesidad de realizar dicha renovación ya que el Juzgado mencionado sigue funcionando en el establecimiento alquilado.*

Y, atendiendo a que esta Circunscripción, desde agosto del año 2017 lleva a cabo la construcción de la Sede del Poder Judicial con una duración estimada de tres (03) años y considerando la relación **COSTO/BENEFICIO** de renovar el contrato de alquiler del inmueble; en el presente proceso se pretende realizar la Renovación del ID mencionado más arriba, en el RUBRO 250, por lo que para este ejercicio solo se cuenta con los recursos para el alquiler del mencionado local, no así para la adquisición definitiva.

Abog. Carlos Arrúa
V. Alto Parana

En cuanto a la verificación del criterio de la calificación legal que establece el Art. 40 en su Inc. a) y b) de Ley N° 2051/03 – Prohibiciones y limitaciones, se procedió a la verificación en la página web www.documentos.gov.py, del propietario, el cual no se encuentra comprometido con alguna entidad pública dependiente del Ministerio de Hacienda:

PROPIETARIO	TERESINHA MARIA RUDELL
CEDULA N°	2.499.612

Por todo lo expuesto en la presente, el encargado de la Unidad Operativa de Contrataciones (UOC) recomienda se realice la Primera Renovación del Contrato de Alquiler del locador que encuentra con sus documentos en regla según lo estipula el Art. 40 de la Ley 2051/03, el Informe Técnico de la Sección Obras Civiles N° 11/2018, donde se detalla el estado del inmueble, la cual concluye textualmente: *"... el edificio se encuentra en muy buen estado..."*.

DESTINADO A	LOCADOR	PLAZO	VIGENCIA	MONTO MENSUAL
Juzgado de Paz de la Ciudad de Iruña	TERESINHA MARIA RUDELL	21 meses	Del 01/06/2018 al 29/02/2020	2.000.000

Así mismo, se, manifiesta que la recomendación emitida decisiones fue tomada con absoluta independencia de criterio y sin ningún interés personal, familiar o de negocios con la locadora, y por lo tanto se emite el correspondiente INFORME que queda firmado al pie del mismo por los integrantes en prueba de conformidad, en 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, a los 26 días del mes de marzo del 2018.

PODER JUDICIAL
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES
Alto Paraná

Consulta de ser o no Funcionario/a Público/a

http://www.sfp.gov.py

Secretaría de la Función Pública

http://www.documentos.gov.py

CERTIFICO, que **TERESINHA MARIA RÜDELL**, Ciudadano/a BRASILEÑA, mayor de edad, con Cédula de identidad Civil N° 2499612, se consta que los datos personales, en las bases de datos consultadas por la Secretaría de la Función Pública SFP a la fecha de expedición de la Constancia, como funcionario/a en situación permanente, o contratado/a en los Organismos de la Administración Central y Entes Descentralizados, salvo casos de homonimias.

BASES DE DATOS CONSULTADAS

Sistema Nacional de Administración de RRHH (SINARH)

Cédula	Institución	Cargo	Vínculo	Mes/Año	Objeto del Gasto

No registra datos

Nomina de Funcionarios Permanentes o Contratados (Altas y Bajas)

Cédula	Institución	Cargo	Vínculo	Mes/Año	Objeto del Gasto

No registra datos

AVISO LEGAL PARA TODAS LAS CONSTANCIAS DE SER O NO FUNCIONARIO PÚBLICO

Una de las atribuciones de la Secretaría de la Función Pública (SFP) es la de organizar y mantener actualizado un registro sexado de todos los funcionarios públicos tal como lo estipula la Ley 1626/2000 "De la Función Pública", en el inciso b) Artículo 96.

El Decreto 1212/2014 aprueba la implementación del Portal Único del Empleo Público Paraguay Concursa y la puesta en funcionamiento del Sistema Integrado Centralizado de la Carrera Administrativa – SICCA, bajo la administración de la SFP.

Fecha de Emisión: 15 marzo 2018, 8:42 Válido por 15 días hábiles.

Código Verificación:

Secretaría de la Función Pública a través del Sistema de Intercambio de Información
Decreto N° 10517/2013

Código de Verificación:
suun j41n sjhi
Verifique la validez de este documento en:
https://www.documentos.gov.py/simple/validador